



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – ordena aprehensión
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00193-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.** antes **MAF COLOMBIA SAS** contra **EDILMER JOSE ROJAS ATENCIO**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo:

- PLACA: LMP683
- MODELO: 2022
- MARCA: TOYOTA
- LINEA: 4 RUNNER
- COLOR: SUPER BLANCO
- CLASE: CAMPERO
- CARROCERIA: WAGON
- SERIE: JTEBU4JR5N6077044
- CHASIS: JTEBU4JR5N6077044
- CILINDRAJE: 3956
- SERVICIO: PARTICULAR
- MOTOR: 1GRC562734

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a Toyota Financial Services Colombia S.A.S. antes MAF Colombia SAS la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de Toyota Financial Services Colombia S.A.S. antes MAF Colombia SAS.

Se reconoce personería a la sociedad R & S Abogados C Legal SAS, quien actúa a través de su representante legal, abogada Esperanza Sastoque Meza, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 43 del 12 de marzo de 2024

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef8399cba4e5db18ca324f74625343af8b006a96d7c5a9568716dbfcd65aeba8**

Documento generado en 11/03/2024 04:34:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>